



Resolución Municipal N° 019/2011
á, 12 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. No. 2099/2010 del 09 de diciembre de 2010 recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 10 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato N° 164/2010 referente a "Uso de superficie de terreno sobre un espacio de 57,49 Mts.2 ubicado en el Cementerio EL PAJONAL de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con la ASOCIACION DISTRITAL DE JUBILADOS Y RENTISTAS PETROLEROS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, LA ASOCIACION DISTRITAL DE JUBILADOS Y RENTISTAS PETROLEROS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, legalmente representada por los señores JUAN SANCHEZ DURAN con C.I. 14675772 S.C. y BERNARDINO CARDONA IBAÑEZ con C.I. 369323 L.P. en virtud del Poder Notarial N° 495/2010 de fecha 13/05/2010 otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 88 a cargo de la Dra. Rosse Mery Uriona Almaraz solicita espacio para mausoleo en el cementerio EL PAJONAL cumpliendo con las exigencias requeridas por las Ordenanzas 27/1990, y 153/2002.

Que, existe Informe Técnico del Cementerio EL PAJONAL, donde se detalla la respectiva verificación del predio solicitado, dando a conocer sobre su ubicación dentro del cementerio y su aprobación por estar las medidas y el diseño al espacio solicitado.

1.1. Que, se pagó la suma indicada en la Liquidación por pago de uso de suelo N° 0089/2010, elaborada por la Dirección de Cementerios Municipales, mediante For. OMA 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0284065.

Que, se dicta Resolución Administrativa N° 911/2010, el 30 de noviembre de 2010, donde se resuelve ADJUDICAR en concesión por el tiempo de TREINTA AÑOS (30), a favor de ASOCIACION DISTRITAL DE JUBILADOS Y RENTISTAS PETROLEROS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, legalmente representada por los señores JUAN SANCHEZ DURAN con C.I. 14675772 S.C. y BERNARDINO CARDONA IBAÑEZ con C.I. 369323 L.P. en virtud del Poder Notarial N° 495/2010 de fecha 13/05/2010 otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 88 a cargo de la Dra. Rosse Mery Uriona Almaraz de un lote de terreno de 57,49 Mts.2 ubicados en el Cementerio EL PAJONAL. Ordenando además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, se evacúa un Informe Legal, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 911/2010, en el que se recomienda DAR CURSO a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo a favor de ASOCIACION DE JUBILADOS Y RENTISTAS PETROLEROS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, por haberse cumplido la tramitación de rigor y pago del precio establecido. Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie N° 164/2010.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 164/2010 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la ASOCIACION DISTRITAL DE JUBILADOS Y RENTISTAS PETROLEROS DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, legalmente



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

representada por los señores JUAN SANCHEZ DURAN con C.I. 14675772 S.C. y BERNARDINO CARDONA IBÁÑEZ con C.I. 369323 L.P. en virtud del Poder Notarial N° 495/2010 de fecha 13/05/2010 otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 88 a cargo de la Dra. Rosse Mery Uriona Almaraz sobre un espacio de terreno de 57,49 Mts.2 ubicado en el Pasillo 10, Bloque N° 1, sector Norte Mausoleo N° 1 del Cementerio Municipal EL PAJONAL, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bratto Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA